INFORME DE COMITÉ DE EVALUACIÓN
LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA CD N°04/2019
"SERVICIO DE PROVISION Y COLOCACION DE CARTELERIA, SEÑALETICA Y OTROS PARA EL SNPP"
ID N° 356.376

1. INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 23 días del mes de abril del año dos mil diecinueve, siendo las 09:00 horas, se reúnen en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) del SNPP, 1er. Piso ubicado en Avda. Molas López N° 480, los miembros designados por Resolución MTESS N° 51/18 para integrar el Comité de Evaluación; a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del presente llamado. ----------

El comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe en el marco del estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las condiciones, requerimientos y especificaciones técnicas, establecidos en los documentos del presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses del Servicio Nacional de Promoción Profesional. ----------

2. ANTECEDENTES

a) **N° de PAC:** 356.376
b) **Sistema de Adjudicación:** POR EL TOTAL
c) **Miembros del Comité de Evaluación:** han sido designados el Sr. Javier Meaurio, en representación de la Dirección Administrativa del MTESS, la Abg. María José Godoy, en representación de la Dirección de Asesoría Jurídica del MTESS, la Sra. Karina Gómez, en representación de la Dirección Empleo, el Arq. Omar Maidana, en representación de la Dirección de Infraestructura del SNPP.----------
d) El Pedido fue realizado por Memorándum N° 84/19 de la Dirección de Infraestructura.----------

3. ACTO DE APERTURA

A los 16 días del mes de abril, siendo las 08:30 horas, se realizó el acto de apertura de sobres, donde se contó con seis (06) ofertas, pertenecientes a las firmas: **SENSICRED SA, CREANDO PY S.A, DECOGRAB, NOW S.A, TODO CARTEL de Delfina Villar, ESTUDIO BENITEZ.**----------

3.1. MONTO DE LA OFERTA

MONTO TOTAL DE LA OFERTA	OFERENTE
1.455.390	SENSICRED SA
1.092.330	CREANDO PY S.A
1.878.954	DECOGRAB
1.486.235	NOW S.A
776.983	TODO CARTEL
1.695.069	ESTUDIO BENITEZ

Arq. Omar A. Maidana Arias
Director, Dirección de Infraestructura
SNPP

Abg. María José Godoy Orué
Asesora Jurídica
DGAJ - MTESS

Abg. KARINA GÓMEZ FRETES
Directora del Trabajo
Viceministerio de Trabajo

Javier Meaurio
Director
Dirección Administrativa MTESS

3.2. OBSERVACINES DEL ACTA DE APERTURA

- La **SRA. MARIA CLARA MENDEZ** de la firma **NOW S.A.** manifiesta que la firma **DECOGRAB** no firma en ningún documento que presenta.
- La **SRA. JOHANI SETRINI ALVAREZ** de la firma **CREANDO PY S.A.** manifiesta que la firma **TODO CARTEL** en su ID del formulario de DDJJ artículo 40. y el del menor no corresponde al del Llamado de referencia.

- **Respuesta:** Es importante agregar que la autorización presentada por la Sra. Johani Setrini, para participar en el Acto de Apertura de Sobres, en representación de la firma CREANDO PY S.A, no se menciona nombre del representante legal quien autoriza su representación a dicho acto, tampoco fue rubricado (firmado) el documento por algún representante de la firma CREANDO PY S.A.; por lo tanto carece de validez. De acuerdo a lo indicado en el **IAO 26.16** ***"...Los representantes de los Oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y los documentos que soliciten, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta..."*** No obstante en el afán de aclarar la observación, se deja constancia que, en los Formularios de DDJJ articulo 40, y en el del menor, son identificables el proceso de contratación, la descripción del llamado y la convocante, el contenido se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, y además el oferente no se encuentra dentro de las prohibiciones ni limitaciones establecidas en el Art. 40.

  Por lo tanto, es una omisión que no limitaría los derechos de la convocante, y basándose en el ***Art. 26 de la de la Ley 2051, en la cual se establece que: "...por lo que no serán suficientes para descalificar la oferta de un participante, siempre y cuando se deban a errores u omisiones de buena fe y no se pretenda confundir a los evaluadores.."***; *asimismo,* ***en el IAO 30.1 – "...Si una oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de la Licitación, la Convocante podrá dispensar alguna diferencia u omisión cuando ésta no constituya una desviación significativa***. y ***el IAO 30.2 Cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de la Licitación, la Convocante podrá solicitarle al Oferente que presente dentro de un plazo razonable, información o documentación necesaria para rectificar diferencias u omisiones relacionadas con requisitos no significativos de documentación. Dichas omisiones no podrán estar relacionadas con ningún aspecto del precio de la Oferta. Si el Oferente no cumple con la petición, su oferta podrá ser rechazada..."***

  - Por lo tanto, a través de la Nota C.E N° 41/19, y basándose en la IAO 30.1, se solicita a la Firma TODO CARTEL, la rectificación de las Declaraciones del Art. 40 y del Menor, antes de las 12:00hs del día miércoles 23 de abril.
  - Que siendo las 07:35hs, del día miércoles 23 de abril, presentan las documentaciones solicitadas.

Arq. Omar A. Maidana Arias
Director, Dirección de Infraestructura
SNPP

Abg. María José Godoy Orué
Asesora Jurídica
DGAJ - MTESS

Abg. KARINA GOMEZ FRETES
Directora del Trabajo
Viceministerio de Trabajo

Javier Alcaraz
Director
Dirección Administrativa MTESS

En base a lo expuesto más arriba y verificando las documentaciones presentadas por el oferente, el Comité de Evaluación, resuelve, **ACEPTAR** la oferta de la Firma TODO CARTEL.

4. ANÁLISIS DE LA OFERTA

4.1. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

A fin de dar cumplimiento con las disposiciones contenidas en el Art. 60° del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, se procede a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial que se detalla en la planilla a continuación:----------

Documentos que componen la Oferta	SENSICRED S.A	CREANDO PY S.A	DECOGRAB de EDGAR MANUEL GARAY	NOW S.A	TODO CARTEL de DELFINA VILLAR	ESTUDIO BENITEZ
Formulario de oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE*
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE/SIPE	CUMPLE	NO CUMPLE*	CUMPLE/SIPE	CUMPLE*	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	NO APLICA	NO APLICA	NO CUMPLE*	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes	NO APLICA	NO APLICA	NO CUMPLE*	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE/SIPE	CUMPLE/SIPE	NO APLICA	CUMPLE/SIPE	NO APLICA	NO CUMPLE*
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas	CUMPLE/SIPE	CUMPLE/SIPE	NO APLICA	CUMPLE/SIPE	NO APLICA	NO CUMPLE*

Ing. Omar A. Maidana Arias
Director, Dirección de Infraestructura
SNPP

Abg. María José Godoy Orué
Asesora Jurídica
DGAJ - MTESS

Abg. KARINA GÓMEZ FRETES
Directora del Trabajo
Viceministerio de Trabajo

Javier M...
Director
Dirección Administrativa MTESS

De la verificación, se ha constatado que las firmas **SENSICRED S.A, CREANDO PY S.A, NOW S.A y TODO CARTEL de Delfina Villar.,** han dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación básica de carácter sustancial requeridos en la Carta de Invitación del presente Llamado a Contratación Directa N° 04/2019.----------

El Oferente **DECOGRAB de Edgar Manuel Garay y ESTUDIO BENITEZ., NO** han presentado toda la documentación básica de carácter sustancial; y como se establece en el Art. 46 de la Ley 2051/03: "...la oferta preparada por el oferente deberá comprender como mínimo, los siguientes documentos: Garantías y otros documentos requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad con la Ley y el Reglamento...".

Y, por tanto, basándose en el Art. 58 de la Ley 2051/03: *"... Una Oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones técnicas de los mismos, sin desviación, reservas u omisiones significativas...", "...de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de ofertas y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras. Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y condiciones será* ***RECHAZADA*** *por la convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.",* por lo tanto el COMITÉ DE EVALUACIÓN, resuelve **RECHAZAR** la oferta, presentada por la Firma DECOGRAB de Edgar Manuel Garay.

Se registran errores aritméticos en la oferta presentada por la firma oferente TOO CARTEL.----------

- Por lo tanto, a través de la Nota C.E N° 32/19, se solicita la conformidad de la Firma oferente, a las correcciones aritméticas efectuadas, antes de las 15:00hs, del lunes 22 de abril.
- Que siendo las 14:30hs, la firma TODO CARTEL, presenta su conformidad a las correcciones aritméticas realizadas.

Seguidamente se detalla los precios ofertados por las firmas oferentes en el **ANEXO N° 1 "CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS"**.----------

4.2. MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL

"...Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.----------

En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado, otorgando para su presentación un plazo de 24 (veinticuatro) horas. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá

Arq. Omar A. Maidana Arias
Director, Dirección de Infraestructura
SNPP

Abg. María José Godoy Orué
Asesora Jurídica
DGAJ - MTESS

Abg. KARINA GÓMEZ FRETES
Directora del Trabajo
Viceministerio de Trabajo

Javier
Director
Dirección Administrativa

acogerse al beneficio. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas.----------
Durante la evaluación de la oferta, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien o servicio importado o que no haya presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que ha presentado el aludido certificado, agregándole al precio total del bien que no cuenta con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional una suma equivalente al porcentaje establecido en la legislación vigente. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido del bien o servicio producido en el Paraguay que haya acreditado mediante la presentación del certificado, resultare ser la más baja se la seleccionará para la adjudicación; caso contrario se seleccionará la oferta del bien o servicio proveniente del extranjero o que no haya presentado el citado documento..."----------

Se efectúa la aplicación de dicho margen, considerando el alcance del certificado de origen nacional presentado por las firmas oferentes, las ofertas quedan posicionadas de acuerdo al **ANEXO N° 2 "CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS CON MARGEN DE PREFERENCIA;** quedando como la **menor oferta** la firma **TODO CARTEL de Delfina Villar**.

4.3. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER FORMAL

Se seleccionó la oferta de la firma **TODO CARTEL**, que cumple con todas las documentaciones de carácter sustancial y que se constituye en la oferta susceptible a ser analizada conforme al siguiente cuadro:

Documentos Formales	TODO CARTEL
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010	CUMPLE
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE
Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	CUMPLE
Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente	CUMPLE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple	NO APLICA
Certificado de Origen del Ministerio de Industria y Comercio, de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 4558/11 y su Decreto N° 9649/12 (A opción del oferente)	**NO PRESENTA***
Estar con inscripción vigente en la dirección obrero patronal y la solicitud documental de Constancia de Inscripción Vigente obrero patronal emitida con una anterioridad no mayor a tres meses de la apertura de la oferta	CUMPLE
El oferente deberá acreditar su experiencia mediante la presentación de Contratos/facturaciones con instituciones públicas y/o empresas privadas por la prestación de servicios objeto de la presente convocatoria, realizados dentro de los años 2016, 2017 y 2018 y que en conjunto alcancen al menos el 50% de su oferta. Podrán presentar la cantidad de contratos/facturaciones que consideren necesarios para acreditar el porcentaje requerido siempre que hayan sido formalizados dentro del periodo mencionado.	CUMPLE

El Comité de Evaluación, considera que ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación de carácter formal requeridos en la Carta de Invitación del presente llamado.----------

Posteriormente se evalúa el siguiente criterio:

El Comité de Evaluación confirmará que los Oferentes no se encuentren comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis: ----------

En primer lugar, se verifica que los Oferentes hayan proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y

Arq. Omar A. Maidana Arias
Director, Dirección de Infraestructura
SNPP

Abg. María José Godoy Orué
Asesora Jurídica
DGAJ - MTESS

Abg. KARINE [illegible]
Directora del Trabajo
Ministerio de Trabajo

Javier [illegible]
Dirección Administrativa MTESS

limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.----------

Verificando la presentación señalada, se evidencia que el oferente **TODO CARTEL de Delfina Villar**, cumple con la condición establecida.----------

Posteriormente se evalúa el Inciso a) verificando los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente, sus representantes o miembros, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.----------

De la verificación, se evidencia que el propietario de la firma oferente **TODO CARTEL de Delfina Villar**, no figura dentro del Anexo de Personal de la Institución.----------

Seguidamente se evalúa el Inciso b) verificando por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.----------

Una vez verificado a través del SINARH, que el propietario de la firma oferente **TODO CARTEL de Delfina Villar**, no figura dentro del Sistema Nacional de Recursos Humanos.----------

Luego de verificar las documentaciones presentadas y efectuar los análisis correspondientes se concluye que la firma oferente, **CUMPLE** con los requisitos en cuanto a **Capacidad Legal.**

4.4. ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS

En cuanto a la aplicación de las disposiciones contenidas en la Resolución DNCP N° 411/18, EN LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", donde se establece que: *"...Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar /as ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento(20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada. El análisis de los precios, con estas metodologías, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional."*, en tal sentido verificando los precios ofertados por el oferente **TODO CARTEL de Delfina Villar,** se evidencia que los mismos se encuentran fuera de los rangos especificados, con relación a los precios referenciales fijados por la Convocante y por tanto:

- Conforme a la Nota C.E. N° 33 de fecha 17/04/2019 se procede a solicitar a la firma **TODO CARTEL de Delfina Villar;** la justificación de precios conforme a los establecido en la Resolución DNCP N° 411/18, **antes de las 15:00 horas del día Junes 22 de abril del 2019**.----------

Arq. Omar A. Maidana Arias
Director, Dirección de Infraestructura
SNPP

Abg. María José Godoy Orué
Asesora Jurídica
DGAJ - MTESS

Abg. KARINA GÓMEZ FRETES
Directora del Trabajo

Javier M... Director Dirección Administrativa

Posteriormente, siendo las 14:30 horas del día 22/04/19 la firma **TODO CARTEL de Delfina Villar;** presenta vía nota la documentación solicitada en donde se consigna la estructura del costo de los productos ofertados, el Comité de Evaluación, considera que la justificación elevada justifica el precio ofertado, conforme a las razones argumentadas y al cuadro de costos del precio de los bienes ofertados y, en consecuencia, se resuelve **ACEPTAR** la oferta presentada.----------

4.5. EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA

EXPERIENCIA	TODO CARTEL de Delfina Villar
El oferente deberá acreditar su experiencia mediante la presentación de Contratos/facturaciones con instituciones públicas y/o empresas privadas por la prestación de servicios objeto de la presente convocatoria, realizados dentro de los años 2016, 2017 y 2018 y que en conjunto alcancen al menos el 50% de su oferta. Podrán presentar la cantidad de contratos/facturaciones que consideren necesarios para acreditar el porcentaje requerido siempre que hayan sido formalizados dentro del periodo mencionado.	CUMPLE

CAPACIDAD TECNICA	TODO CARTEL de Delfina Villar
Estar con inscripción vigente en la dirección obrero patronal y la solicitud documental de Constancia de Inscripción Vigente obrero patronal emitida con una anterioridad no mayor a tres meses de la apertura de la oferta	CUMPLE

Luego de los análisis y verificaciones de las documentaciones presentadas por la firma oferente **TODO CARTEL de Delfina Villar;** el Comité concluye que la misma se ajusta a lo solicitado en la Carta de Invitación, con lo cual, acredita las condiciones exigidas, por lo tanto CUMPLE con los requisitos exigidos en cuanto a experiencia.----------

5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Las partidas presupuestarias a ser afectadas al Ejercicio Fiscal 2019, están previstas conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 356.376.----------

6. MOTIVOS DE LA CALIFICACIÓN

Con lo manifestado se corrobora que la firma **TODO CARTEL de Delfina Villar.**, cumple con todos indicadores dispuestos en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: ----------

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación; ----------
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y, ----
3. Representa la única oferta presentada que cumple con las exigencias de la Carta de Invitación.----------

Arq. Omar A. Maidana Arias
Director, Dirección de Infraestructura
SNPP

Abg. María José Godoy Orué
Asesora Jurídica
DGAJ - MTESS

Abg. KARINA GOMEZ FRETES
Directora del Trabajo
Viceministerio de Trabajo

Javier Medina
Director
Dirección Administrativa y Financiera

Viceministerio de Trabajo

7. CONCLUSIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art 27° y 28° de la Ley N° 2051/03 y los Art. 58° al 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA salvo mejor parecer de la superioridad la adjudicación del presente Llamado a Contratación Directa CD N° 04/2019, para "**SERVICIO DE PROVISION Y COLOCACION DE CARTELERIA, SEÑALETICA, Y OTROS PARA EL SNPP – AD REFERENDUM**" - **ID N° 356.376**, a la siguiente firma:

- **TODO CARTEL de DELFINA VILLAR.** con **RUC N° 992596-1,** a contratar por un monto máximo de guaraníes ciento sesenta millones **(₲ 160.000.000),** y un monto mínimo de guaraníes ochenta millones **(₲ 80.000.000);** para el Ejercicio Fiscal 2019, según detalle expresado en el **ANEXO N° 3 "CUADRO DE ADJUDICACIÓN"**.----------

Siendo las 11:00 horas y no habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto. ----------

KARINA GOMEZ
Dirección de Trabajo
Vice Ministerio

JAVIER MEAURIO
Dirección Administrativa
M.T.E.S.S

ABG. MARIA JOSE GODOY
Dirección Gral. De Asesoría Jurídica
M.T.E.S.S

ARQ. OMAR MAIDANA
Dirección Infraestructura
SNPP
Arq. Omar A. Maidana Arias
Director, Dirección de Infraestructura
SNPP